



**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO
DE SALUD**

**NEUQUÉN
PROVINCIA**

**JUNTOS
PODEMOS
MÁS**

**EX.2022-02428888-NEU-DESP#MS
LICITACION PRIVADA N°: 579
FECHA: 31/05/2023
HORA: 12:00 hs**

EXPEDIENTE N° 8600-093007/2022

SEÑOR PROVEEDOR

PRESENTE.

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: www.codi.neuquen.gov.ar. Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web **www.contadurianeuguayen.gov.ar** y los medios allí indicados.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE AUTOMOTORES

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION SANITARIA



EX.2022-02428888-NEU-DESP#MS
LICITACION PRIVADA N°: 579
FECHA: 31/05/2023
HORA: 12:00 hs

EXPEDIENTE N° 8600-093007/2022

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **LICITACIÓN PRIVADA**, tiene por objeto la contratación del servicio de **ALQUILER DE AMBULANCIAS TIPO FURGON**, con destino a distintos servicios asistenciales.

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día Miércoles 31 de Mayo Hora 12:00, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - **Co.Di.NEU**.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web **www.contadurianeuguayen.gov.ar** y los medios allí indicados

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."



**EX.2022-02428888-NEU-DESP#MS
LICITACION PRIVADA N°: 579
FECHA: 31/05/2023
HORA: 12:00 hs**

EXPEDIENTE N° 8600-093007/2022

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja, deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura. El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones, para ello se deberá podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación" y se abona por cada hoja (\$10.00).

5º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

• **De la garantía del Contrato:** De manera previa a la adjudicación de una propuesta, el Adjudicatario afianzará su cumplimiento con un importe equivalente al 15% (quince por ciento) sobre el monto total adjudicado, en un todo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Para la constitución de la Garantía de Contrato, serán válidas todas las operaciones estipuladas en el artículo 25º del Reglamento de Contrataciones, el cual opera para importes que excedan lo estipulado en el artículo 64, inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

6º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".



**EX.2022-02428888-NEU-DESP#MS
LICITACION PRIVADA N°: 579
FECHA: 31/05/2023
HORA: 12:00 hs**

EXPEDIENTE N° 8600-093007/2022

7º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

8º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-
Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.



EX.2022-02428888-NEU-DESP#MS
LICITACION PRIVADA N°: 579
FECHA: 31/05/2023
HORA: 12:00 hs

EXPEDIENTE N° 8600-093007/2022

9º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:

- a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
- b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
- c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.

2. Con posterioridad al acto de apertura:

- a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente. c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.
- Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

10º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

11º) La propuesta deberá ser clara y precisa, indicando **MARCA Y MODELO** de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, acompañando Formulario I detallando el o los vehículos presupuestados.

12º) Con la propuesta se deberá adjuntar TITULO, VERIFICACION TECNICA VIGENTE, SEGURO VIGENTE, LIBRE DE DEUDA DE PATENTE, CONSTANCIA DE INSCRIPCION DE VEHICULOS EN EL REGISTRO UNICO DE LOCACIONES DE INMUEBLES Y VEHICULOS, de los vehículos que prestarán servicio y HABILITACION SANITARIA para el desarrollo de la actividad, emitida por la Dirección de Fiscalización Sanitaria dependiente de la Subsecretaria de Salud.

13º) Los gastos de mantenimiento preventivo como así también los reemplazos de neumáticos correrán por cuenta del proveedor adjudicado.

14º) La prestación del servicio deberá ser **LIBRE DE KILOMETRAJE, SIN CHOFER, SIN COMBUSTIBLE**, y su cotización será de unidad mensual.

15º) Las unidades entregadas deberán ser inscriptas en el "**REGISTRO UNICO DE LOCACIONES DE INMUEBLES Y VEHICULOS**" de la Oficina Provincial de Contrataciones en calle Diagonal 9 de Julio N° 67 – Planta Baja y 1º piso Neuquén Capital – Te: 299-449 5762/5713 – www.economianqn.gov.ar/contrataciones - mail nacuna@haciendanqn.gov.ar.



EX.2022-02428888-NEU-DESP#MS
LICITACION PRIVADA N°: 579
FECHA: 31/05/2023
HORA: 12:00 hs

EXPEDIENTE N° 8600-093007/2022

16º) El oferente que resulte adjudicatario, deberá disponer de la titularidad de los vehículos ofrecidos, factura pro-forma de adquisición de los mismos o, poder especial de locación otorgado por el titular registral de los vehículos. El no cumplimiento de este requisito facultará a la Administración a rechazar su oferta.

Los vehículos que se suministren en locación, deberán estar en óptimas condiciones mecánicas cumpliendo con todas las normas, reglamentos y leyes, tanto provinciales como nacionales. En caso de siniestro o desperfecto técnico, la reposición de los vehículos deberá realizarse dentro de las 24 hs. de informado el hecho por unidades de idénticas características a los mismos. Las unidades que fueran contratadas deberán ser entregadas en el lugar, día y hora solicitada por la autoridad requirente, con la documentación mencionada en artículo 12º.

17º) La Comisión de Pre Adjudicación se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea conveniente a efectos de realizar una correcta selección.-

18º) La Comisión de Pre Adjudicación se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad de lo cotizado.

19º) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones, resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión Asesora de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

20º) La **ENTREGA** será inmediata, contándose con un plazo de Seis (6) meses consecutivos.

21º) Se deberá mantener por un plazo no menor a **TREINTA (30) DÍAS** a partir del día siguiente del Acto de Apertura de los sobres. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52o R.C.)

22º) La comisión de preadjudicación tiene la facultad de acortar los periodos de contratación, en virtud de encontrarse en trámite de licitación la incorporación de unidades 0 km y de ser entregadas reemplazarían a algunas de la prestación del presente servicio.

23º) Si se considera necesario, se podrá rescindir la contratación en un plazo anterior al mencionado, con un aviso de cinco (05) días de anticipación, previa notificación fehaciente, ajustando el pago al último día de servicio del mencionado vehículo, sin ningún tipo de resarcimiento o ajuste económico por la cancelación antes del plazo estipulado en esta cláusula.

24º) La **FORMA DE PAGO** se estipula en **TREINTA (30) DÍAS** contándose dicho plazo a partir de la fecha de emisión de la FACTURA correspondiente conformada por la Dirección General de Automotores.

La cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del Proveedor y/o Contratista para tal fin se deberá contar con Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.



EX.2022-02428888-NEU-DESP#MS
LICITACION PRIVADA N°: 579
FECHA: 31/05/2023
HORA: 12:00 hs

EXPEDIENTE N° 8600-093007/2022

Asimismo deberán contar con el Trámite de **REEMPADRONAMIENTO** realizado en el Registro de Proveedores de la Provincia, según Disposición N° 73/04 de la Contaduría General de la Provincia.- **Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. N° 37 C.G.P.)** – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia de Neuquén S.A. (Dec. 0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

25º) La preadjudicación será hecha conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios (Art.49º R.C.)

26º) Previo a la entrega de las unidades para la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

27º) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

28º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego, del reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art. 16º).

29º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

30º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y Modificatoria Decreto N° 1927/05 Anexo I.

31º) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación, el proveedor deberá sellar la Orden de Compra debidamente ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dpneuquen.gob.ar/>, caso contrario no se tramitará el pago de la misma.

32º) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Automotores de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, sita en calle Antártida Argentina y Colón – CAM Edificio III – 1º Piso. Oficina 6 Neuquén Capital vía e-mail a: saludmovilnqn@gmail.com

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR
A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**



**EX.2022-02428888-NEU-DESP#MS
LICITACION PRIVADA N°: 579
FECHA: 31/05/2023
HORA: 12:00 hs**

EXPEDIENTE N° 8600-093007/2022

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉndonOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN
NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) OFERENTES EXCLUÍDOS DEL
PRESENTE PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA
DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA
PRESENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE EL ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE
DIRECCIÓN@.....-

NEUQUÉN, ____ de _____ del 2023.



**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO
DE SALUD**

**NEUQUÉN
PROVINCIA**

**JUNTOS
PODEMOS
MÁS**

**EX.2022-02428888-NEU-DESP#MS
LICITACION PRIVADA N°: 579
FECHA: 31/05/2023
HORA: 12:00 hs**

EXPEDIENTE N° 8600-093007/2022

FORMULARIO I

DETALLE DE VEHICULO/S

<u>TITULAR</u>	<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>AÑO</u>	<u>PATENTE</u>	<u>TIPO</u>



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	31-05-2023
Hora:	12:00

Expediente: 2022-8600-093007-0

Expediente Digital (GDE): EX-2022-02428888-NEU-DESP#MS

Licitación Privada - Nivel 1 Nro. 579

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE AUTOMOTORES

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE AUTOMOTORES

Domicilio en: (Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	4	6	ALQUILER DE AMBULANCIA; Tipo modelo Renault Traffic - Servicio Asistencial - Nivel de complejidad Baja - Traslado ambulatorio - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/05/2023 Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 30 dias

Forma de Pago: Treinta dias fecha factura

Plazo de Entrega: 7 dias

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	4	7	DIRECCION GENERAL DE AUTOMOTORES

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)



Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



**Pedido de Presupuesto
Anexo**

Apertura:	31-05-2023
Hora:	12:00:00

Expediente: 2022-8600-093007-0

Expediente Digital (GDE): EX-2022-02428888-NEU-DESP#MS

Licitación Privada - Nivel 1 **Nro.** 579

Lugar: Antartida Argentina 1245

Presentacion de Ofertas:

	Descripcion
1	ALQUILER DE AMBULANCIA; Tipo modelo Renault Traffic - Servicio Asistencial - Nivel de complejidad Baja - Traslado ambulatorio - Unidad de cotizacion Mensual tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/05/23 - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0 -----Detalle----- Servicio de alquiler de Ambulancia Clase "B" tipo furgón correspondiente a los meses de Marzo a Agosto con cobertura en distintos servicios asistenciales, según el siguiente detalle: - Vehículo tipo Furgón. - Kilometraje libre. - Sin conductor, sin combustible. - Servicio de mantenimiento a cargo del proveedor adjudicado. - Reemplazo de neumáticos por desgaste a cargo del proveedor.

SUBSECRETARIA DE SALUD
Dirección Provincial de Administración



Pagaré N° [redacted]

Por \$ [redacted]

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden, la suma de Pesos [redacted]

(\$ [redacted]), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la N°.....

Expediente N°

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma